



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN N° 020-2016-AMAG-CD/P.

Lima, 16 de febrero de 2016

VISTOS:

El Informe N° 066-2016-AMAG/DG de fecha 16 de febrero del 2016 mediante el cual la Dirección General autoriza la Convocatoria Pública CAS N° 003-2016-AMAG, para la cobertura de tres (03) Registros bajo el Régimen Laboral Especial y Transitorio establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, Registros que están habilitados presupuestalmente, Informe N° 095-2016-AMAG/SA mediante el cual la Secretaría Administrativa eleva el Proyecto de Resolución y el Informe N° 119-2016-AMAG/PER y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva señalada en el Visto, a partir del dos de enero del 2014 los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que hasta que las entidades aprueben su MPP pueden convocar a un proceso de selección para la cobertura de Registros CAS, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la citada Directiva;

Que, los registros de Contratación Administrativa de Servicios-CAS materia de cobertura se encuentran habilitados presupuestalmente mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nro 014-2016-AMAG/UP, que acredita su financiamiento hasta el treinta y uno de diciembre del 2016;

Que, mediante el Informe señalado en el Visto la Dirección General autoriza la convocatoria de los registros citados por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones necesarias que permitan su cobertura a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones;

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los tres (03) Perfiles de Puestos correspondientes a los siguientes Registros, para su contratación:

N°	REGISTROS	UNIDAD ÓRGANICA
01	Asistente Administrativo- La Libertad	Dirección Académica
02	Abogado I	Dirección General
03	Abogado	Secretaría General del Consejo Directivo

Artículo Segundo.- APROBAR la Convocatoria Pública CAS N° 003-2016-AMAG para la cobertura de los Registros detallados en el siguiente cuadro, a efectos de que se encuentren debidamente cubiertos por quienes resulten mejores calificados, en estricto Orden de Mérito.

N°	REGISTROS	REMUNERACIÓN	UNIDAD ÓRGANICA
01	Asistente Administrativo- La Libertad	S/. 2,700.00	Dirección Académica
02	Abogado I	S/. 8,500.00	Dirección General
03	Abogado	S/. 9,000.00	Secretaría General del Consejo Directivo

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

-José Martín Li Llontop
-Elizabeth Angulo Toribio
-Jimmy Llerena Zegarra
Técnico

Primer Miembro, quien la Presidirá
Segundo Miembro
Tercer Miembro, quien será el Secretario

Suplentes:

-Luz Marina Sánchez López
-Tania Sedán Villacorta
-Guisela Tito Rebatto

Primer Miembro
Segundo Miembro
Personal adscrita a Recurso Humanos –
Tercer miembro Suplente.

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y la Directiva N° 006-2011-AMAG/SA, Directiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y el detalle de los postulantes mejores calificados para el registro, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento del proceso

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Jefe Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura

